

Adjudica y declara desiertos, lotes de la L/P N.º14/2021, de ganado caballar y mular, en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, 25 NOV 2021

DLE DEPTO III/b (P) N.º 4284/ 67 / 1507/EXENTA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N.º14/2021, DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

VISTOS:

1. El DFL N.º1/19.653, "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones y la Ley de N.º 19.886, de 2003 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo (MH), N.º250, de 2004, modificado por el D.S. 1763 del año 2009, y sus ulteriores modificaciones.
4. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario.
5. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019 que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de la Contraloría General de la República, de 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, artículo 3, letra b), numeral 8 que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
7. La Resolución DLE DEPTO III 3b (P) N.º 4286/61/1270 "E" de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019, que establece la modalidad de cálculos de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública".

8. La Resolución DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 “E” de 18JUN2021, “Aprueba Información Complementaria para Cálculo de Valores Mínimos para Ganado”.
9. La Resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/112/1432 “EXENTA” de 08NOV2021, “Aprueba valores mínimos para la enajenación del ganado caballar y mular de la licitación pública N.º 14/2021 “Santiago”.
10. Las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército que se señalan:
Resol. DLE DEPTO III 3b (P) N.º 4286/59/1265 “E” de 10OCT2019
Resol. DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/60/300 “E” de 22FEB2021
Resol. DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/156/427 “E” de 06ABR2021
Resol. DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/168/436 “E” de 08ABR2021
Resol. DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/184/514 “E” de 14ABR2021
Resol. DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 “E” de 05AGO2021
Resol. DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/403/1127 “E” de 06SEP2021;
que autorizan la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OAL de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.
11. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/59/1464 “E” de 11NOV2021, “Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º 14/2021 para la enajenación de ganado en la ciudad de “Santiago”.
12. El “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la L/P N.º 14/2021 “Santiago”, de fecha 22OCT2021.
13. El “Informe final de la comisión evaluadora” de la propuesta pública N.º 14/2021 “Santiago”, de fecha 22NOV2021.
14. Lo solicitado mediante oficio DLE DEPTO III b (R) N.º 4284/63 de 24NOV2021.
15. Lo informado mediante oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4284/64 de 24NOV2021.
16. Lo informado mediante oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4284/65 de 24NOV2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley y Reglamento de “VISTOS 3.”.

2. Que, las resoluciones de “VISTOS 7, 8 y 9”, aprobaron las metodologías de cálculo de valores mínimos del material y SAs y del Ganado de cargo del Ejército, que será enajenado en los procesos licitatorios.
3. Que, mediante la resolución de “VISTOS 11.”, se aprobaron las bases administrativas y se llamó a L/P N.º 14/2021 en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
4. Que, durante el “Acto de apertura de las ofertas” se presentaron 89 (ochenta y nueve) ofertas para 75 (setenta y cinco) lotes licitados conforme al anexo “A” de las bases administrativas.
5. Que, producto del resultado del acto de apertura de ofertas, se elaboró el “Acta de recepción y apertura de las ofertas” de “VISTOS 12” y derivado de ello, el “Informe final de la comisión evaluadora” de “VISTOS 13”, en el cual se dejó constancia del resultado de la L/P N.º 14/2021, conforme al siguiente detalle:
 - a. Ofertas inadmisibles por no cumplir con lo dispuesto en las bases de licitación:

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO	MOTIVO OFERTA INADMISIBLE
Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN 10.732.956-0	1	\$ 385.000	Oferta inadmisibles, debido incumplimiento al Art.23°, 1. Letra b de las Bases Administrativas, en atención a que el vale vista se extendió a nombre del Ejército de Chile, debiendo ser a la Tesorería del Ejército, como se estableció en las bases.
	2	\$ 290.000	
	3	\$ 367.000	
	4	\$ 287.000	
	5	\$ 328.000	
	6	\$ 309.000	
	7	\$ 261.000	
	8	\$ 244.000	
	9	\$ 399.000	
	10	\$ 367.000	
	11	\$ 401.000	
	12	\$ 363.000	
	13	\$ 349.000	
	14	\$ 349.000	
	15	\$ 429.000	
	16	\$ 414.000	
	17	\$ 420.000	
	18	\$ 500.000	
	19	\$ 432.000	
	20	\$ 426.000	
	21	\$ 390.000	
	22	\$ 410.000	

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO	MOTIVO OFERTA INADMISIBLE
	23	\$ 408.000	
	24	\$ 429.000	
	25	\$ 340.000	
	26	\$ 296.000	
	27	\$ 296.000	
	28	\$ 325.000	
	29	\$ 300.000	
	30	\$ 340.000	
	31	\$ 350.000	
	32	\$ 350.000	
	33	\$ 355.000	
	34	\$ 355.000	
	35	\$ 368.000	
	36	\$ 368.000	
	37	\$ 337.000	
	38	\$ 399.000	
	39	\$ 368.000	
	40	\$ 368.000	
	43	\$ 520.000	
	44	\$ 580.000	
	45	\$ 570.000	
	46	\$ 600.000	
	47	\$ 530.000	
	48	\$ 590.000	
	49	\$ 245.000	
	50	\$ 260.000	
	51	\$ 250.000	
	55	\$ 230.000	
	56	\$ 330.000	

*Se hace presente que el oferente don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN 10.732.956-0, dejó constancia en el "Acta de recepción y apertura de las ofertas" de "VISTOS 12" que: 1. Concurrió al Banco de Chile en dos oportunidades, entidad que confirmó el vale vista con el nombre de Ejército de Chile, entregándole un comprobante con el rut asociado al nombre. 2.No se le autorizó la visita a los lotes del 1 al 15 en la ciudad de Quillota, pudiendo solo ver 5 caballos. 3.Finalmente, que el oferente envió un correo electrónico con fecha 18 de noviembre 2021, donde solicitó que se envíe video o fotografías de los caballos, o que se deje sin efecto la licitación. Al respecto, en relación a lo señalado en el punto 1., recién citado el vale vista se encuentra a nombre del Ejército de Chile, no cumpliendo al Art.23º, 1. Letra b de las Bases

Administrativas, el cual señala debe ser extendido a nombre Tesorería del Ejército, por lo que la oferta debe ser inadmisibles.

Por otra parte, la DLE, solicitó información a la DIGEFER y DIVLOG, mediante oficio de "VISTOS 14", respecto de lo indicado en los puntos 2. y 3 recién señalados. La DIGEFER, mediante oficio de "VISTOS 16", informó que debido al despliegue de la Unidad para las Elecciones Presidenciales y para ECC en La Araucanía, el ganado fue soltado en el campo de equitación debido al mínimo personal disponible para su atención. Finalmente mediante oficio de "VISTOS 15", el Comandante de la División de Logística informó que respecto del correo al que hace mención el oferente, fue enviado el día 182305NOV2021, revisado el día lunes 221300NOV2021, debido a que el personal del Departamento de Enajenaciones se encontraba desplegado en el acto eleccionario desde el día 190600NOV2021 hasta el día 231300NOV2021, por lo cual no fue emitida una respuesta por parte de esa Jefatura. Finalmente, esta DLE adoptará las medidas correspondientes con la finalidad de que dichas situaciones no vuelvan a ocurrir.

b. Lotes desiertos por no existir ofertas o estas hayan sido declaradas inadmisibles:

N° LOTE	SEXO	NOMBRE	N° FILIACIÓN	ESTADO
1	Cab.	LINCAY	4316	DESIERTO
4	Yeg.	GARUA	2612	DESIERTO
5	Yeg.	GARRUDA	2986	DESIERTO
24	Macho	LENGUADO	4296	DESIERTO
25	Macho	MARCIANO	4512	DESIERTO
26	Macho	PAISANO	5234	DESIERTO
27	Hembra	RASPITA	5683	DESIERTO
28	Hembra	RUMANA	5690	DESIERTO
29	Macho	TERRY	5959	DESIERTO
30	Hembra	USUAYA R.E	6213	DESIERTO
31	Hembra	VIA F.E	6373	DESIERTO
32	Hembra	VIGENCIA F.E	6380	DESIERTO
33	Hembra	VIHUELA F.E	6383	DESIERTO
34	Hembra	VIÑA F.E	6384	DESIERTO
42	Potro	NARCISO SIEMPRE FURIOSO	6073	DESIERTO
47	Yeg.	ZAMINA	6433	DESIERTO
49	Mula	LÁSTIMA	5510	DESIERTO
50	Mula	ITIZA	3399	DESIERTO
51	Mula	NUDISTA	5511	DESIERTO
52	Cab.	ICUE	3359	DESIERTO
53	Cab.	LALIN	4216	DESIERTO
54	Macho	KORORAV	5487	DESIERTO
57	Macho	LAPANANTO	4230	DESIERTO
58	Hembra	ROMINA	5663	DESIERTO
59	Hembra	PIRAGUA	5178	DESIERTO

Nº LOTE	SEXO	NOMBRE	Nº FILIACIÓN	ESTADO
60	Hembra	OCULISTA	4955	DESIERTO
61	Yegua	ROCIO	5662	DESIERTO
62	Yegua	PRESUNTA	5184	DESIERTO
63	Yegua	PITONIZA	5179	DESIERTO
64	Yegua	PIARA	5171	DESIERTO
65	Yegua	MUSARELLA	4647	DESIERTO
66	Cab.	PERPETUO	5200	DESIERTO
67	Yeg.	FANFARRIA	2794	DESIERTO
68	Yeg.	JAQUIMA	3797	DESIERTO
69	Cab.	DOYPOLEN	2428	DESIERTO
70	Macho	ULISES	6104	DESIERTO
71	Macho	USAQUEN	6112	DESIERTO
72	Macho	REBELDE	4177	DESIERTO
73	Hembra	LORENIZA	4228	DESIERTO
74	Cab.	VEDADO F.E	6352	DESIERTO
75	Yeg.	TEMPURA	5897	DESIERTO

c. Asimismo, se procedió a evaluar las ofertas económicas en razón a su monto en dinero, estableciendo los oferentes que dieron cumplimiento a las bases de licitación y cuyas ofertas resultan convenientes para la Institución, seleccionándose las ofertas más altas para su aprobación mediante resolución del Director de Logística del Ejército:

NOMBRE DEL OFERENTE	Nº LOTE	SEXO	Nº FIL	VALOR LICITADO EN S
Don, NIBALDO LORCA QUEZADA, RUN 11.437.459-8	16	YEG.	6596	\$ 465.941
	17	CAB.	5336	\$ 469.281
	18	YEG.	6860	\$ 549.741
	19	CAB.	2801	\$ 466.147
	20	YEG.	7709	\$ 499.772
	21	CAB.	3037	\$ 409.763
	22	CAB.	5474	\$ 469.275
	23	CAB.	5431	\$ 459.599
Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES, RUN 12.009.032-1	2	CAB.	4201	\$ 257.020
	3	YEG.	3664	\$ 367.020
	6	YEG.	4343	\$ 267.020
	7	YEG.	4364	\$ 217.020
	8	YEG.	5644	\$ 287.020
	9	YEG.	6443	\$ 407.020
	10	CAB.	7481	\$ 407.020
	11	CAB.	7602	\$ 407.020
	12	CAB.	4286	\$ 317.020
	13	CAB.	4290	\$ 307.020
	14	CAB.	4797	\$ 307.020

NOMBRE DEL OFERENTE	Nº LOTE	SEXO	Nº FIL	VALOR LICITADO EN S
	15	CAB.	5079	\$ 407.020
	35	YEG.	5110	\$ 387.020
	36	YEG.	5111	\$ 387.020
	37	YEG.	5258	\$ 387.020
	38	YEG.	5246	\$ 387.020
	39	YEG.	4604	\$ 407.020
	40	YEG.	6079	\$ 437.020
	41	POTRO	7388	\$ 557.020
	43	YEG.	5838	\$ 467.001
	44	YEG.	6088	\$ 527.020
	45	YEG.	7401	\$ 527.020
	48	YEG.	6423	\$ 537.020
Don ANDRÉS ESPINOLA LOPÉZ, RUN 12.635.507-6	46	YEG.	6423	\$ 580.000
	55	POTRO	6419	\$ 300.000
	56	POTRO	2681	\$ 340.000

6. Que, el artículo 41 del reglamento de la Ley N.º 19.886, citado en "VISTOS 3", señala que la entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases de licitación.
7. Que, el artículo 9 de la Ley N.º 19.886, citada en "VISTOS 3", señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos establecidos en las bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a su intereses".

RESUELVO:

1. Adjudíquese los lotes indicados en el "CONSIDERANDO 5. c", correspondientes a la L/P N.º 14/2021 de fecha 07OCT2021, a las personas y jurídicas que se individualizan en la presente resolución, por el valor de adjudicación que se indica, quienes cumplen con los requisitos exigidos en las bases administrativas de licitación y satisfacen los intereses de la Institución conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL OFERENTE	Nº LOTE	SEXO	Nº FIL	VALOR LICITADO EN S
Don, NIBALDO LORCA QUEZADA, RUN 11.437.459-8	16	YEG.	6596	\$ 465.941
	17	CAB.	5336	\$ 469.281
	18	YEG.	6860	\$ 549.741
	19	CAB.	2801	\$ 466.147
	20	YEG.	7709	\$ 499.772
	21	CAB.	3037	\$ 409.763
	22	CAB.	5474	\$ 469.275
	23	CAB.	5431	\$ 459.599
Don CRISTIAN MARAGAÑO	2	CAB.	4201	\$ 257.020

NOMBRE DEL OFERENTE	Nº LOTE	SEXO	Nº FIL	VALOR LICITADO EN \$
REYES, RUN 12.009.032-1	3	YEG.	3664	\$ 367.020
	6	YEG.	4343	\$ 267.020
	7	YEG.	4364	\$ 217.020
	8	YEG.	5644	\$ 287.020
	9	YEG.	6443	\$ 407.020
	10	CAB.	7481	\$ 407.020
	11	CAB.	7602	\$ 407.020
	12	CAB.	4286	\$ 317.020
	13	CAB.	4290	\$ 307.020
	14	CAB.	4797	\$ 307.020
	15	CAB.	5079	\$ 407.020
	35	YEG.	5110	\$ 387.020
	36	YEG.	5111	\$ 387.020
	37	YEG.	5258	\$ 387.020
	38	YEG.	5246	\$ 387.020
	39	YEG.	4604	\$ 407.020
	40	YEG.	6079	\$ 437.020
	41	POTRO	7388	\$ 557.020
	43	YEG.	5838	\$ 467.001
	44	YEG.	6088	\$ 527.020
45	YEG.	7401	\$ 527.020	
48	YEG.	6423	\$ 537.020	
Don ANDRÉS ESPINOLA LOPÉZ, RUN 12.635.507-6	46	YEG.	6423	\$ 580.000
	55	POTRO	6419	\$ 300.000
	56	POTRO	2681	\$ 340.000

2. Declárese desiertos los lotes indicados en el "CONSIDERANDO 5. b", por las razones establecidas, debiendo en consecuencia el ganado permanecer en las Unidades de custodia, a fin de ser presentados en un próximo proceso de licitación:

Nº LOTE	SEXO	NOMBRE	Nº FILIACIÓN	ESTADO
1	Cab.	LINCAY	4316	DESIERTO
4	Yeg.	GARUA	2612	DESIERTO
5	Yeg.	GARRUDA	2986	DESIERTO
24	Macho	LENGUADO	4296	DESIERTO
25	Macho	MARCIANO	4512	DESIERTO
26	Macho	PAISANO	5234	DESIERTO
27	Hembra	RASPITA	5683	DESIERTO
28	Hembra	RUMANA	5690	DESIERTO
29	Macho	TERRY	5959	DESIERTO
30	Hembra	USUAYA R.E	6213	DESIERTO
31	Hembra	VIA F.E	6373	DESIERTO
32	Hembra	VIGENCIA F.E	6380	DESIERTO

Nº LOTE	SEXO	NOMBRE	Nº FILIACIÓN	ESTADO
33	Hembra	VIHUELA F.E	6383	DESIERTO
34	Hembra	VIÑA F.E	6384	DESIERTO
42	Potro	NARCISO SIEMPRE FURIOSO	6073	DESIERTO
47	Yeg.	ZAMINA	6433	DESIERTO
49	Mula	LÁSTIMA	5510	DESIERTO
50	Mula	ITIZA	3399	DESIERTO
51	Mula	NUDISTA	5511	DESIERTO
52	Cab.	ICUE	3359	DESIERTO
53	Cab.	LALIN	4216	DESIERTO
54	Macho	KORORAV	5487	DESIERTO
57	Macho	LAPANANTO	4230	DESIERTO
58	Hembra	ROMINA	5663	DESIERTO
59	Hembra	PIRAGUA	5178	DESIERTO
60	Hembra	OCULISTA	4955	DESIERTO
61	Yegua	ROCIO	5662	DESIERTO
62	Yegua	PRESUNTA	5184	DESIERTO
63	Yegua	PITONIZA	5179	DESIERTO
64	Yegua	PIARA	5171	DESIERTO
65	Yegua	MUSARELLA	4647	DESIERTO
66	Cab.	PERPETUO	5200	DESIERTO
67	Yeg.	FANFARRIA	2794	DESIERTO
68	Yeg.	JAQUIMA	3797	DESIERTO
69	Cab.	DOYPOLEN	2428	DESIERTO
70	Macho	ULISES	6104	DESIERTO
71	Macho	USAQUEN	6112	DESIERTO
72	Macho	REBELDE	4177	DESIERTO
73	Hembra	LORENIZA	4228	DESIERTO
74	Cab.	VEDADO F.E	6352	DESIERTO
75	Yeg.	TEMPURA	5897	DESIERTO

3. Declárese inadmisibles las ofertas indicadas en el "CONSIDERANDO 5. a", por no cumplir con lo dispuesto en las bases de licitación, debiendo el cargo permanecer en las Unidades de custodia, a fin de ser presentados en un próximo proceso de licitación:

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO	MOTIVO OFERTA INADMISIBLE
Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN 10.732.956-0	1	\$ 385.000	Oferta inadmisibles, debido incumplimiento al Art.23°, 1. Letra b de las Bases Administrativas, en atención a que el vale vista se extendió a nombre del Ejército de Chile, debiendo ser a la Tesorería del
	2	\$ 290.000	
	3	\$ 367.000	
	4	\$ 287.000	
	5	\$ 328.000	
	6	\$ 309.000	

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO	MOTIVO OFERTA INADMISIBLE
	7	\$ 261.000	Ejército, como se estableció en las bases.
	8	\$ 244.000	
	9	\$ 399.000	
	10	\$ 367.000	
	11	\$ 401.000	
	12	\$ 363.000	
	13	\$ 349.000	
	14	\$ 349.000	
	15	\$ 429.000	
	16	\$ 414.000	
	17	\$ 420.000	
	18	\$ 500.000	
	19	\$ 432.000	
	20	\$ 426.000	
	21	\$ 390.000	
	22	\$ 410.000	
	23	\$ 408.000	
	24	\$ 429.000	
	25	\$ 340.000	
	26	\$ 296.000	
	27	\$ 296.000	
	28	\$ 325.000	
	29	\$ 300.000	
	30	\$ 340.000	
	31	\$ 350.000	
	32	\$ 350.000	
	33	\$ 355.000	
	34	\$ 355.000	
	35	\$ 368.000	
	36	\$ 368.000	
	37	\$ 337.000	
	38	\$ 399.000	
	39	\$ 368.000	
	40	\$ 368.000	
	43	\$ 520.000	
	44	\$ 580.000	
	45	\$ 570.000	
	46	\$ 600.000	

NOMBRE DEL OFERENTE	LOTE	VALOR OFERTADO	MOTIVO OFERTA INADMISIBLE
	47	\$ 530.000	
	48	\$ 590.000	
	49	\$ 245.000	
	50	\$ 260.000	
	51	\$ 250.000	
	55	\$ 230.000	
	56	\$ 330.000	

4. Notifíquese la presente resolución y publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link "Propuesta Pública", con el objeto de continuar los actos administrativos señalados en el Art.12º "Cronograma de la Propuesta Pública".

Para la elaboración de esta resolución, se contó con la asesoría de la TCL (OSJM) MACARENA PINUER ESPINDOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO SLATER ESCANILLA
Brigadier
Director de Logística del Ejército

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. CAF
 2. COT (C/I)
 3. CGGERM (C/I)
 4. DIVEDUC (C/I)
 5. DIVLOG-Enajenaciones (C/I)
 6. II DIVMOT (C/I)
 7. III DIVMÑA (C/I)
 8. V DE (C/I)
 9. DIGEFER (C/I)
 10. REP N.º1 "Granaderos" (C/I)
 11. Escuela de Equitación (C/I)
 12. RA N.º1 "Tacna" (C/I)
 13. DESMÑA N.º3 "Yungay" (C/I)
 14. DESMÑA N.º 9 "Arauco" (C/I)
 15. 4ª BRIACO "Chorrillos" (C/I)
 16. DESACO N.º5 "Lanceros" (C/I)
 17. CM "Haras Nacional" (C/I)
 18. CM "Las Bandurrias" (C/I)
 19. CM "Pupunahue"
 20. DLE AS JUR (C/I)
 21. DLE DEPTO III/b (C/I)
 22. DLE DEPTO III/b (Archivo)
- 22 Ejs. 11 Hjs.

